



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Cesación de los efectos civiles de matrimonio
Demandantes	Javier de Jesús Grajales Osorio
Demandados	Nora Quirama de Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00056 00
Providencia	Sustanciación No. 297
Decisión	Aclara decreto de inscripción de la demanda – ordena oficiar

En atención a lo informado por parte de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la localidad a través del oficio No. ORIPSB-0232023EE00272, a través del cual remiten nota devolutiva de la solicitud de inscripción de la demanda que fuere solicitada mediante similar No. 544 del 25 de septiembre hogaño, es pertinente proceder con la aclaración de la misma en los términos allí descritos y lo indicado por la demandante en el escrito visible en el archivo 0051 del expediente digital.

Indica la oficina registral que la solicitud de inscripción debe relacionar la plena identidad de las partes conforme aparecen en el folio de matrícula, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1579 de 2012.

A este respecto, es pertinente significar que, en el oficio remitido a la mencionada oficina, se indicó como nombre de la demanda el de Nora Quirama De Grajales, sin embargo, conforme lo ya corroborado dentro de las diligencias, la accionada anteriormente se hallaba registrada bajo el nombre de NORA YLSEN QUIRAMA QUIRAMA, mismo que fuera modificado mediante escritura Pública No. 535 del 27 de septiembre del año 2013.

En tal sentido, se ordena oficiar a la ya mencionada oficina de registro aclarando el nombre de la demandada conforme aparece registrado en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, indicando corresponder con la misma persona que ocupa el extremo pasivo en la presente causa declarativa, indicando además el correspondiente documento de identidad que a cuenta de ello.

De otro lado, se pone en conocimiento de la interesada la respuesta dada por la empresa Transunión, la cual figura en el expediente digital en los archivos 0053 y 0054.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e5522822db0470d06f1a84ad7bbe00a95869d431624d2229813f6da363402a**
Documento generado en 17/11/2023 01:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>